



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



No. 011 -2010-GR.CAJ/GRI.

Cajamarca, **04 FEB. 2010**

VISTO:

El Oficio N° 124-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 28 de enero de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Proceso de Licitación Pública N° 003-2007-GR.CAJ-GGR, se convocó la ejecución de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ALTO PALMITO – AGUA AZUL”**, suscribiéndose en fecha 29 de febrero de 2008, el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2008-GR.CAJ/GGR, entre el Gobierno Regional Cajamarca y el Consorcio “Llanos - Dovisa”, bajo el sistema a **Precios Unitarios**, por el monto de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS CON 82/100 NUEVOS SOLES - (S/. 1 469,052.82), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 19 de noviembre de 2009, el Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 334-2009-GR.CAJ/GRI, de fecha 03 de noviembre de 2009, y según lo dispuesto por el artículo 268° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, informa que en uso de sus atribuciones proceden a verificar los trabajos de ejecución de obra, constatando que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, por lo que proceden a recepcionar la obra: **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ALTO PALMITO – AGUA AZUL”**, expresando su conformidad; indicando que tal recepción no exime al contratista de la responsabilidad posterior de encontrarse defectos constructivos y/o vicios ocultos en la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la aplicación de lo normado en el Código Civil y Contrato de Obra;

Que, con Carta N° 003-2010-O.A.ING.SRL, de fecha 13 de enero de 2010, el Supervisor de Obra Ing. Elsa Ocharán Arana, hace llegar el Informe Técnico de Supervisión N° 01-2010-EGOA/OA-ING, mediante el cual hace llegar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2008-GR.CAJ/GGR, emitiendo opinión técnica, indicando que luego del análisis realizado determina que el monto a liquidar equivale a **Un Millón Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres con 74/100 Nuevos Soles - S/ 1 689 993.74 Nuevos Soles -**, existiendo un saldo a favor del contratista equivalente a la suma de **Dieciocho Mil Seiscientos Cuarenta con 75/100 Nuevos Soles - S/ 18 640.75 Nuevos Soles -**;

Que, mediante Informe N° 006-2010-GR.CAJ-GRI-SGSL/NOQ, de fecha 26 de enero de 2010, el Ing. Nelson Oblitas Quispe, emite opinión técnica indicando que luego de haber procedido a evaluar y revisar la Liquidación de Obra presentada por el contratista, la encuentra conforme por cumplir con los requisitos exigidos; manifestando que el **monto total de la obra asciende a la suma de S/ 1 689 993.74 Nuevos Soles**, y que **existe un saldo a favor del contratista equivalente a la suma de S/ 18 640.74 Nuevos Soles**;

Que, mediante Oficio N° 124-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 28 de enero de 2010, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión técnica favorable para la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, solicitando se emita el acto resolutorio de aprobación con un saldo a favor del contratista por la suma equivalente a **Dieciocho Mil Seiscientos Cuarenta con 74/100 Nuevos Soles, - S/ 18 640.74 Nuevos Soles**; por lo que se debe emitir el acto resolutorio según el siguiente detalle:

1.- AUTORIZADO Y PAGADO.-

1.1.- AUTORIZADO (Sin IGV) :

Contrato Principal	:	S/ 1 234, 498.17 Nuevos soles
Adicional N° 01	:	S/ 45, 621.72 Nuevos soles.
Adicional N° 02	:	S/ 67, 199.19 Nuevos soles
Adicional N° 03	:	S/ 61, 801.93 Nuevos soles
Deductivo N° 01	:(-)	S/ 2, 645.63 Nuevos soles
Reajuste	:	S/ 35, 908.04 Nuevos soles
Ded. no Corresponde AD	:(-)	S/ 22, 220.61 Nuevos soles
TOTAL	:	S/ 1 420, 162.81 Nuevos soles





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

No. *011* -2010-GR.CAJ/GRI.

1.2. PAGADO (Sin IGV):

Adelanto directo	:	S/. 246, 899.63 Nuevos soles
Valorización N° 01	:	S/. 104, 686.29 Nuevos soles
Valorización N° 02	:	S/. 262, 823.66 Nuevos soles
Valorización N° 03	:	S/. 165, 558.48 Nuevos soles
Valorización N° 04	:	S/. 15, 621.97 Nuevos soles
Valorización N° 05	:	S/. 113, 659.90 Nuevos soles
Valorización N° 06	:	S/. 29, 656.87 Nuevos soles
Valorización N° 07	:	S/. 126, 344.93 Nuevos soles
Valorización N° 08	:	S/. 63, 524.93 Nuevos soles
Valorización N° 09	:	S/. 102, 888.14 Nuevos soles
Adicional N° 01	:	S/. 45, 621.72 Nuevos soles
Adicional N° 02	:	S/. 67, 199.19 Nuevos soles.
Adicional N° 03	:	S/. 61, 801.93 Nuevos soles
Reajuste	:	S/. 20, 460.63 Nuevos soles
Ded. no Corresponde AD	:(-)	S/. 22, 249.97 Nuevos soles
TOTAL	:	S/. 1'404, 498.30 Nuevos soles
Saldo a favor Contratista	:	
En efectivo	:	S/. 15, 664.51 Nuevos soles

2.- ADELANTOS (Sin IGV):

2.1.- CONCEDIDOS

Adelanto Directo	:	S/. 246, 899.63 Nuevos soles
------------------	---	------------------------------

2.2.- AMORTIZADO

Adelanto Directo	:	S/. 246, 899.63 Nuevos soles
------------------	---	------------------------------

Saldo a favor Contratista:	:	
En efectivo	:	S/. 0.00

3.- CONTROL DEL IGV (19%)

3.1.- AUTORIZADO:

Contrato Principal	:	S/. 234, 554.65 Nuevos soles
Adicional N° 01	:	S/. 8, 668.13 Nuevos soles
Adicional N° 02	:	S/. 12, 767.85 Nuevos soles
Adicional N° 03	:	S/. 11, 742.37 Nuevos soles
Deductivo N° 01	:(-)	S/. 502.67 Nuevos soles
Reajuste	:	S/. 6, 822.53 Nuevos soles
Ded. no Corresponde AD	:(-)	S/. 4, 221.92 Nuevos soles
TOTAL	:	S/. 269, 830.94 Nuevos soles

3.2.- PAGADO:

Adelanto directo	:	S/. 46, 910.93 Nuevos soles
Valorización N° 01	:	S/. 19, 890.40 Nuevos soles
Valorización N° 02	:	S/. 49, 936.50 Nuevos soles
Valorización N° 03	:	S/. 31, 456.11 Nuevos soles
Valorización N° 04	:	S/. 2, 968.17 Nuevos soles
Valorización N° 05	:	S/. 21, 595.38 Nuevos soles
Valorización N° 06	:	S/. 5, 634.81 Nuevos soles
Valorización N° 07	:	S/. 24, 005.54 Nuevos soles
Valorización N° 08	:	S/. 12, 069.74 Nuevos soles
Valorización N° 09	:	S/. 19, 548.75 Nuevos soles
Adicional N° 01	:	S/. 8, 668.13 Nuevos soles
Adicional N° 02	:	S/. 12, 767.85 Nuevos soles
Adicional N° 03	:	S/. 11, 742.37 Nuevos soles
Reajuste	:	S/. 3, 887.52 Nuevos soles





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



No. 011 -2010-GR.CAJ/GRI.

Ded. no Corresponde AD	: (-)	S/.	4, 227.49 Nuevos soles
TOTAL	:	S/.	266, 854.71 Nuevos soles
Saldo a favor del Contratista:			
En efectivo	:	S/.	2, 976.23 Nuevos soles

4.- MULTA POR ATRASO DE OBRA

4.1.- CONDICIÓN : No hubo
 4.2.- MONTO : -

5.-RESUMEN

Nº	RESUMEN SALDOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	15, 664.51
2	ADELANTOS	0.00	0.00
3	IGV	0.00	2,976.23
4	MULTAS	0.00	0.00
TOTALES S/.		S/. 0.00	S/. 18, 640.74

Que, de la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2009-GR.CAJ/P, de fecha 13 de abril de 2009, se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de *Aprobar liquidaciones de contratos de obra*; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio de aprobación;

En uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Art. 269° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2009-GR.CAJ/P, de fecha 13 de abril de 2009, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 23-2010-GR.CAJ-GRI/CDA; y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2008-GR.CAJ/GGR, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Consorcio "Llanos - Dovisa", para la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ALTO PALMITO – AGUA AZUL"**; por la suma equivalente a **Un Millón Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres con 74/100 Nuevos Soles - S/ 1 689 993.74 Nuevos Soles -**.

ARTICULO SEGUNDO.- INDICAR, como Saldo a favor del contratista (Consorcio "Llanos - Dovisa"), la suma equivalente a **Dieciocho Mil Seiscientos Cuarenta con 74/100 Nuevos Soles, - S/. 18 640.74 Nuevos Soles-** según lo indicado mediante Informe Técnico de Supervisión N° 01-2010-EGOA/OA-ING, y por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras según Oficio N° 124-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca y al contratista conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Reyme Gustavo Salas Pino
 GERENTE REGIONAL

